**MODIFICATORIO N°1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 365-2019**

Las partes intervinientes del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 365 de 2019** hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**1.** Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación CD-ARN-211-2019

**2.** Que el 11 de enero de 2019 la ARN suscribió con **ENALBA DE LAS MERCEDES LÓPEZ HERNÁNDEZ** el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 365 de 2019 cuyo objeto consiste en: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional."*

**3.** Que el 15 de enero de 2019 se aprobó la garantía del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 365 de 2019, previa expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL, por lo cual el mismo se encuentra vigente.

**4.** Que en razón al objeto, las obligaciones pactadas y lugar de ejecución dentro del contrato mencionado, el tipo de riesgo al que fue afiliado el contratista mediante la aseguradora de riesgos laborales ARL correspondió a **tipo 3.**

**5.** Que mediante el memorando **MEM19-001298** de fecha 30 de enero de 2019, Maria de la Cruz Vitola González, Coordinadora del **GT ARN SUCRE** en su calidad de supervisor del **Contrato electrónico de Prestación de Servicios No. 365 de 2019** solicitó "*Se solicita el cambio del nivel de riesgo de la ARL del nivel tres (3) al nivel cinco (5) de la colaboradora **ENALBA DE LAS MERCEDES LÓPEZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.206.179, quien actualmente presta sus servicios como FACILITADOR I en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), desde el día 15 de enero de 2019, cuyo objeto contractual es prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional; atendiendo a que la mencionada contratista ejecuta las actividades derivadas de su contrato de prestación de servicios en un área de reincorporación grupal de difícil acceso, ubicada en la Vereda San Rafael del Municipio de Ovejas- Sucre, lugar en el cual reside, es decir, que su presencia en dicha zona es permanente, en consecuencia, su exposición a los riesgos derivados de sus actividades es mucho mayor, de modo que se hace necesario realizar el cambio de su nivel de riesgo (...)."*

**6.** Que teniendo en cuenta la necesidad expuesta, se requiere realizar la modificación al tipo de riesgo inicialmente establecido con el fin de asegurar los posibles riesgos laborales en los que pueda estar incurso el contratista.

**MODIFICATORIO N°1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 365-2019**

**7.** Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 365-2019, en los siguientes términos:

**PRIMERA: MODIFICAR** el tipo de riesgo de la ARL y el encabezado del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 365 de 2019** el cual para todos los efectos pasa de 3 a 5, a partir del 07 de febrero de 2019.

**SEGUNDA: COMUNICAR A LA COMPAÑÍA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ARL**: La ARN informará a la compañía aseguradora **POSITIVA** el contenido de la presente modificación para que expida el nuevo documento de afiliación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 365 de 2019.

**TERCERA: COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: EL CONTRATISTA** se compromete a informar el contenido de la presente modificación y remitir copia del presente modificatorio a la compañía aseguradora, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 365 de 2019.**

**CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

**Proyectó:** Harold Leonardo Barrero Arias– Abogado del Grupo de Gestión Contractual
**Revisó:** Andrea Natalia Castro González- Abogada del Grupo de Gestión Contractual
**Aprobó:** Adriana Rojas Rodríguez – Asesora del Grupo de Gestión Contractual